



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 00377 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 ABR. 2012

**VISTO:** El Informe N° 0675-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 453-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 697-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 776-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°620-2011-EZHM/MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN de fecha 21-12-2011, el MVZ. ERIC ZENON HUACAN MAMANI, Jefe del Proyecto informa al Ing. Wuilson Fredy Mamani Mamani Sub Gerente de desarrollo Económico, que OTORGA CONFORMIDAD DE SERVICIOS a la Sra. GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA con RUC N° 10305069162, quien ha cumplido satisfactoriamente con los servicios de alimentación durante 22 días ( desayuno, almuerzo y cena) para el Proyecto: **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Provincia Mariscal Nieto Moquegua”** por tal motivo se da la conformidad correspondiente para el pago que asciende al monto **S/. 3,366.00 Nuevos Soles** con cargo a la Secuencia Funcional 024, según Orden de Servicio N° 00008950-I de Fuente de Financiamiento Canon, Sobre Canon, y Regalías Mineras, Costos Directo. Luego con Informe N° 1769-2011-SGDE-GDES/MPMN, el Sub Gerente de Desarrollo Económico remite el Informe evacuado por el Jefe de Proyecto, a la Gerencia de Desarrollo Económico - Social, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Jefe del Proyecto; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor. Y mediante Informe N° 3687-2011-GDES/GM/MPMN del 29 de Diciembre del 2011, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa al Gerente Municipal que remite la Conformidad de servicios, prestado por GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA, otorgado por el Jefe del Proyecto requirente según detalles de requerimiento y la Orden de Servicios N° 008950-I cuyo monto asciende a S/. 3,366.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 697-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 14-03-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de Sra. GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA por el monto total de S/. 3,366.00 / TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) de la Orden de Servicios N° 8950-I SIAF- GL N° 18717, ya que el expediente cuenta con el informe de Conformidad del cumplimiento del servicios. Cabe indicar que la presente orden no es devengada por el



retraso del informe de conformidad, el cual llega a nuestro despacho el día 02/01/2012 fecha de posterioridad, por ser el 31 de diciembre del 2011 el ultimo día del cumplimiento del servicio; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios de folios treinta (30) para que siga su tramite ante Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente y tramite.

Que, mediante Informe N° 453-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, del Proyecto: **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Provincia Mariscal Nieto Moquegua”**, por un monto de **S/. 3,366.00 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe N° 0675-2012-GPP/GM/MPMN de fecha 23-03-2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por Servicio de alimentación durante 22 días ( desayuno, almuerzo y cena) para el Proyecto: **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Provincia Mariscal Nieto Moquegua”**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0054; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 3,366.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,366.00** nuevos soles (Tres mil trescientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Sra. GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA., conforme al detalle expresado en el Informe N° 697-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 453-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.